

NOTA DE PRENSA

CRISIS COVID-19

AEDAF moviliza a contribuyentes y profesionales tributarios mediante la campaña #NoPuedoPresentarImpuestos lanzada en Twitter

TODO EL SECTOR TRIBUTARIO RECLAMA UNA VEZ MÁS AL GOBIERNO LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

AEDAF, la Asociación Española de Asesores Fiscales, lidera las peticiones de ampliación de los plazos para presentar y liquidar impuestos, a las que se suman el sindicato de técnicos de Hacienda y los inspectores de Hacienda.

Madrid, 6 de abril de 2020. La Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF, manifiesta una vez más su más enérgica protesta por la negativa del Ministerio de Hacienda a aplazar las autoliquidaciones y el pago de los impuestos que de las mismas se derivan durante el Estado de Alarma. La Asociación ha insistido desde el mismo principio de la crisis en la necesidad de tomar medidas fiscales urgentes más flexibles que complementen las demás medidas financieras adoptadas por el Gobierno para amortiguar los efectos económicos de la pandemia.

A esta demanda, se suman, además, todos los colectivos involucrados en la preparación de las declaraciones y de las autoliquidaciones: contribuyentes, los propios técnicos e inspectores de Hacienda y los profesionales del asesoramiento fiscal, que reclaman al Ejecutivo una acción inmediata y coherente en materia fiscal.

Este mismo fin de semana, las patronales CEOE y Cepyme, después de conocer que el Gobierno ha decidido prorrogar el actual estado de alarma y tras subrayar el apoyo a las decisiones de las autoridades sanitarias, han instado al Ejecutivo a que, “de manera rápida y eficaz, proceda a suspender las obligaciones de pago de impuestos”.

Gestha, Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda, también solicitó la ampliación de plazos y la prórroga de la campaña de la Renta hasta septiembre.

Y por último y no menos importante, **IHE, Inspectores de Hacienda del Estado**, solicitan que se amplíen los plazos para presentar y liquidar impuestos.

Además, AEDAF puso en marcha el pasado martes 30 de marzo una campaña en Twitter para protestar por la inflexibilidad del Ejecutivo en materia fiscal con la etiqueta **#Nopuedopresentarimpuestos**. Esta campaña ha cosechado más de 2.000 menciones en la red social en las últimas horas, una llamada desesperada a la acción por parte de contribuyentes y del colectivo de profesionales tributarios agrupados en las distintas asociaciones e instituciones del sector hacia el Ministerio de Hacienda.

AEDAF recuerda, además, que 15 comunidades autónomas españolas ya han aplazado sus impuestos y que 22 países del entorno de España ya han tomado medidas fiscales contemplando moratorias de todo tipo. La propia Comisión Europea publicó el 4 de abril una comunicación en la que se relajan temporalmente sus normas sobre ayudas de estado y cuyo punto 40 dice textualmente: “los aplazamientos de pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social pueden ser una valiosa herramienta para reducir las dificultades de liquidez de las empresas (incluidas las personas que trabajan por cuenta propia) y preservar el empleo.”

La Asociación Española de Asesores Fiscales ha remitido a las autoridades tributarias una propuesta de diez medidas urgentes en materia de impuestos:

1. **Ampliación del plazo para la presentación y pago de las autoliquidaciones de impuestos:** debería retrasarse, al menos hasta el mes de junio, el plazo de presentación y pago de las autoliquidaciones correspondientes al mes de marzo y primer trimestre de 2020 por pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, pagos a cuenta de autónomos, IVA, retenciones por IRPF.
2. **Procedimiento especial para el aplazamiento de deudas tributarias autoliquidadas:** es necesario habilitar la posibilidad de solicitar aplazamientos extraordinarios de deudas tributarias por parte de todas aquellas empresas, con independencia de su tamaño, que experimenten una acreditada dificultad para cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de la crisis del COVID19. Asimismo, debería ampliarse el importe de las deudas a aplazar sin necesidad de aportar garantía hasta 200.000 euros.
3. **Posibilidad de compensación inmediata de créditos y débitos tributarios,** en el ámbito propio de la Administración tributaria estatal, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, entre distintas sociedades integrantes de un mismo grupo económico, en los términos definidos por el artículo 42 del Código de Comercio.
4. **Flexibilización de los actuales requisitos para compensar créditos y débitos tributarios.** Deberían flexibilizarse, asimismo, los requisitos para acceder a la cuenta corriente tributaria, y la posible opción por la misma dentro del propio año 2020.
5. **Tramitación acelerada de las devoluciones de créditos tributarios** solicitados por el contribuyente o reconocidos a favor del contribuyente.
6. **Ampliación del plazo para el ejercicio de determinadas opciones:** El día 31 de diciembre finalizó el plazo para la renuncia/inclusión del criterio de caja o la renuncia o revocación para acogerse a las modalidades de IRPF de

estimación directa simplificada o estimación objetiva. Por otra parte, el día 2 de marzo finalizó el plazo de para ejercitar la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural. Se propone ampliar estas fechas hasta la presentación de la primera autoliquidación.

7. **Flexibilización de las reglas de cálculo de los pagos fraccionados para 2020**, de forma que la base de los pagos debería ser el menor del resultado contable o de la base imponible del contribuyente.
8. **Se debería contemplar la deducibilidad fiscal y deducción específica** por los donativos otorgados a empresas u organizaciones involucradas en investigaciones médicas.
9. **Exención de los rendimientos del trabajo** en especie de los productos y servicios recibidos por los empleados que permitan la realización de teletrabajo, tales como ordenadores, impresoras, tabletas electrónicas o mobiliario.
10. **Extensión de los plazos** para remitir la información exigible en el marco del Sistema Inmediato de Información (SII).

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.200 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas y titulados mercantiles y empresariales